



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 19 MAY 2010

VISTO la Resolución M.J.S y D.H. N° 1487 del 10 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ITUZAINGÓ N° 3, Provincia de BUENOS AIRES.

Que del artículo 18 de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ITUZAINGÓ N° 3, Provincia de BUENOS AIRES, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) y j) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N° 644/89, modificado por la su similar N° 2265/94 y del artículo 18 de la Resolución M.J.S y D.H. N° 1487/09.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS  
Por ello,



EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE :

ARTÍCULO 1º.- Determinase el día 22 de junio de 2010 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ITUZAINGÓ N° 3, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventora del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, a la contadora Alejandra de la Merced FERNANDEZ GUERRICO (DNI N° 18.435.921).

ARTÍCULO 3º.- La Interventora designada asumirá sus funciones el día 22 de junio de 2010, mediante labrado de Acta y desempeñará dicha función hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para ese Seccional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000390

~~Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS~~